



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo D. N.
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN NÚM. 2-20. - QUE MODIFICA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPYD).

El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), en atención al artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), instituye el Comité de Compras y Contrataciones, tiene a bien ponderar las siguientes consideraciones:

P R E Á M B U L O

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue creada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas. JJ

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), instituye el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en el supra indicado artículo, el Comité de Compras y Contrataciones debe estar conformado por cinco (5) miembros.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm.: 21-19, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), modificó el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, establecido mediante la Resolución Núm. 14-19, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), designando un total de cinco (5) miembros de la siguiente manera:

- Director de Gabinete, señor **Noel Bou Vásquez**, en calidad de Presidente;

- Directora Jurídica, señora **Ana Patricia Ossers**, en calidad de asesora legal;
- Directora Administrativa, **Bélgica A. Báez De La Rosa**, en calidad de miembro;
- Directora Institucional de Planificación y Desarrollo, señora **Rita A. Polanco Viloría**, en calidad de miembro;
- Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, señora **Elvira Mercedes**, en calidad de miembro.

CONSIDERANDO: Que, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, en un marco de transparencia e implementación de buenas prácticas en la administración pública, las resoluciones de conformación de Comité de Compras y Contrataciones del MEPYD identifican con su nombre y cargo a cada uno de los miembros designados.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Núm.:1-20, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020) modifica la designación de dos funcionarios miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, el funcionario de mayor jerarquía de la institución puede designar otro funcionario para que funja como presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo requiere de la adquisición de diversos bienes y servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también consecución de las metas presidenciales, y en ese tenor, se debe tomar en cuenta las demás funciones atribuidas al ministro, por lo cual, resulta insostenible el hecho de poder participar en la conducción de todos los procesos de compras y contrataciones que son de competencia del Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, cuenta con la habilitación legal previa, para designar otro funcionario, por consiguiente, ha decidido delegar sus funciones en el Director Financiero de este ministerio, **Sr. Jorge A. De Castro Fernández**, sin que en ello opere la subdelegación.

CONSIDERANDO: Que lo establecido en el considerando anterior, resultar ser indispensable a fin de garantizar los principios de racionalidad y eficiencia que deben regir en cada procedimiento administrativo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento Orgánico Funcional dado en el Decreto Núm. 231-07, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública Núm. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución 20-2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06.

VISTA: La Resolución 14-19, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Ministerio de Economía, Planificación de Desarrollo, que establece el Comité de Compras y Contrataciones del MEPyD.

VISTA: La Resolución 21-19, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, que modifica el Comité de Compras y Contrataciones del MEPyD.

VISTA: La Resolución 1-20, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, que designa funcionarios del MEPyD.

El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de las atribuciones a él conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo primero de la Resolución Núm. 21-19, que modifica el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) queda conformado de la siguiente manera:

- *Director Financiero, señor Jorge A. De Castro, en calidad de Presidente;*
- *Directora Jurídica, señora Ana Patricia Ossers, en calidad de asesora legal;*
- *Directora Administrativa, Rita A. Polanco, en calidad de miembro;*
- *Director Institucional de Planificación y Desarrollo, señor Héctor F. Taveras, en calidad de miembro;*
- *Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, señora Elvira Mercedes, en calidad de miembro.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, y permanecerá vigente hasta la emisión de una Resolución posterior que la revoque o modifique. Para los fines correspondientes de publicidad, publíquese en el portal institucional y envíese a los viceministerios, direcciones y dependencias del

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a cada miembro del Comité de Compras y Contrataciones, a la Cámara de Cuentas de la República y a la Contraloría General de la República.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), año ciento setenta y seis (176) de la Independencia y ciento cincuenta y siete (157) de la Restauración.



Juan Ariel Jiménez Núñez
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

